



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA, Y
ALIMENTACIÓN



Unión Europea
Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PESQUERA Y
ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y
ASUNTOS SOCIALES

DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) 2014-2020 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP EN 2022

El Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 49, apartado 3, relativo a las funciones del Comité de Seguimiento que *“El comité de seguimiento será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda la modificación del programa que proponga la Autoridad de Gestión”*.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Reglamento 1303/2013 y 113 del Reglamento 508/2014 del FEMP, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 “Funciones del Comité de Seguimiento” de su reglamento interno, al Comité le corresponde *“Examinar y, en su caso, emitir dictamen sobre cualquier propuesta de la Autoridad de Gestión para modificar el Programa Operativo.”*

Con fecha 8 de junio de 2022, la Autoridad de Gestión envió para su examen al Comité de Seguimiento, por correo electrónico, una nueva propuesta de modificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020.

Transcurrido el plazo para el proceso de participación y consulta, se han recibido observaciones de:

- Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica de la Xunta de Galicia.

Quedando como definitiva la propuesta de modificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, con los cambios que se señalan en el Anexo, en los que se incluye propuesta del OIG de Galicia.

En consecuencia:

La Secretaria de este Comité de Seguimiento certifica que se procede a emitir:

Dictamen favorable a la modificación propuesta para el PO FEMP.

www.mapa.es
gesfonprm@mapa.es

C/VELÁZQUEZ, 144
28006 MADRID
TEL: 913476062
FAX: 913476063

CSV : GEN-2ac4-757d-31c5-28cd-afed-a264-c107-54cf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SILVIA SOLIS REYES | FECHA : 23/06/2022 13:33 | Sin acción específica





Y, en consecuencia se procede a la remisión de la propuesta de modificación del Programa Operativo a la Comisión Europea

La Secretaria del Comité de Seguimiento del PO FEMP 2014-2020
Silvia Solis Reyes
(Firmado electrónicamente)





ANEXO

MODIFICACIONES PO FEMP (CCI 2014ES14MFOP001)	
APARTADO	MODIFICACIÓN
SECCIÓN 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA	Se han revisado los porcentajes correspondientes a cada prioridad, objetivo específico y medida de acuerdo con el nuevo Plan financiero
SECCIÓN 3.2 INDICADORES DE RESULTADO	Se han revisado los indicadores de resultado en coherencia con la reprogramación y los valores de éstos ya obtenidos y grabados en ApliFEMP
SECCIÓN 3.3 MEDIDAS PERTINENTES E INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	Se han revisado los indicadores de productividad en coherencia con la reprogramación y los valores de éstos ya obtenidos y grabados en ApliFEMP, se ha incorporado la referencia a la compensación de la reducción de esfuerzo pesquero y se ha eliminado la parada temporal como consecuencia de la salida del Reino Unido.
SECCIÓN 4.3. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DE LOS COSTES SIMPLIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67, APARTADO 1, LETRAS B) A D), RDC	Se ha incorporado una referencia al RD 1173/2015 y sus modificaciones, normativa en la que figuran los baremos de las paradas temporales incluidos los de la reducción de esfuerzo
SECCIÓN 4.4 MÉTODO DE CÁLCULO DE COSTES ADICIONALES O LUCRO CESANTE (ART. 96)	Se ha incorporado el cálculo del importe de la ayuda para la Medida 2.4.1 del OIG de la C.A de Andalucía
SECCIÓN 4.5 MÉTODO DE CÁLCULO DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE 40.1, 53, 54, 55 Y 67	Se hace referencia al nuevo procedimiento descrito en el punto 4.3 para la Medida 2.4.1.(art.54) y se aclara la redacción para las medidas COVID del art. 55 y 69
SECCIÓN 5.2 INFORMACIÓN SOBRE LAS ITIs	Se modifica el importe indicativo de la aportación del FEMP a las ITIs conforme al nuevo Plan Financiero.





SECCIÓN 7.1 MARCO DE RENDIMIENTO	Se han ajustado los valores de las Metas a 2023 del indicador financiero, a la asignación real de ayuda pública que tienen las medidas seleccionadas en el Plan financiero propuesto.
SECCIÓN 7.2 CUADRO: JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL MARCO DE RENDIMIENTO	Comprobación de que las medidas recogidas en cada Prioridad continúan tras la reprogramación representando más del 50% de ayuda pública de su plan financiero y se actualizan los porcentajes exactos de contribución de cada una de ellas.
SECCIÓN 8 PLAN FINANCIERO	Se modifica como consecuencia de la reprogramación financiera
SECCIÓN 9.2 CONSIGNACIÓN DEL IMPORTE INDICATIVO DE AYUDA QUE VA A DETINARSE A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	Adecuación de la asignación porcentual a los objetivos de cambio climático tras la reprogramación.
SECCIÓN 11.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Actualización del directorio de los Organismos Intermedios
SECCIONES 12 Y 13. CONTROL E INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS	Se actualizan las denominaciones de los Organismos de Gestión implicados en estas medidas.
SECCIÓN 14 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	Se ha eliminado la información relativa a este punto, ya que en el FEMP finalmente no se han desarrollado Instrumentos financieros.

